

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N.º 1.256,11 P.º
CORREOS
CUBREPA
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018

25.642



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAUL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES****LEY N° 1726-I**

EL PODER EJECUTIVO DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°: Acordar un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 292.901.172,00), a los Municipios de la Provincia, a los fines de auxiliar financieramente a los mismos para los aumentos salariales por ellos a otorgar para el año 2018, a distribuir conforme la metodología que establezca el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Facultar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias y determine la forma en que se transferirá el subsidio acordado por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: La presente Ley es de Necesidad y Urgencia.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y elevar esta Ley a la Cámara de Diputados de la Provincia a los fines de los Artículos 157° de la Constitución de la Provincia; y publicar en el Boletín Oficial.-

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 14 días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciocho.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS ACUERDO**DECRETO ACUERDO N° 0011**

SAN JUAN, 12 de Marzo de 2018

VISTO:

La Ley N° 1.697-I de Presupuesto Año 2018, el Decreto Acuerdo N° 0003/18; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1.541-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, se ha previsto el incremento de los sueldos básicos fijados por Decreto Acuerdo N° 0003/18 a partir del 01 de

Enero de 2018, correspondientes al personal comprendido en el Escalafón General, Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, Personal Técnico Auxiliar de la Medicina y Enfermería y Personal Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q, Adicional por Función Sistema de Computación de Datos, Personal Policial, Personal Servicio Penitenciario Provincial, Personal de la Unidad Ejecutora Provincial y Personal Profesionales de la Carrera Asistencial Preventiva-Médico Hospitalaria- Ley N° 71-Q.

Que en función del incremento dispuesto, las escalas salariales-vigentes a partir del 01 de Marzo de 2018, y del 01 de Agosto de 2018, para cada uno de los regímenes escalafonarios señalados precedentemente, son las que figuran en las Planillas Anexas al presente Decreto Acuerdo.

Que se considera conveniente, además, otorgar una suma fija remunerativa, no bonificable de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), a todo el personal comprendido en los escalafones mencionados precedentemente; a excepción del Personal Profesional de la Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q, que la suma fija remunerativa no bonificable será de PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110,00). Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fijar, a partir del 01 de Marzo de 2018 las escalas salariales para cada uno de los regímenes escalafonarios que a continuación se detallan, en los montos que se determinan en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo:

I-A) Estatuto y Escalafón del Empleado Público Provincial (Ley N° 142-A).

II-A) Dirección Provincial de Vialidad (Ley N° 180-A).

III-A) Personal Técnico Auxiliar de la Medicina y de Enfermería y Personal Administrativo Sanitario (Ley N° 1148-Q).

IV-A) Adicional por Función Sistema Computación



de Datos (Inc. h) Art. 25° Ley N° 142-A).

V-A) Personal Policial (Ley N° 298-R).

VI-A) Servicio Penitenciario Provincial (Ley N° 257-R).

VII-A) Unidad Ejecutora Provincial (UEP) (Decretos Nros. 2.271-E-90, 2.056-SHF-91 y 0092-92).

VIII-A) Personal Profesionales de la Carrera Asistencial Preventiva-Médico Hospitalaria (Ley N° 71-Q).

ARTÍCULO 2°: Fijar, a partir del 01 de Agosto de 2018 las escalas salariales para cada uno de los regímenes escalafonarios que a continuación se detallan, en los montos que se determinan en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo:

I-B) Estatuto y Escalafón del Empleado Público Provincial (Ley N° 142-A).

II-B) Dirección Provincial de Vialidad (Ley N° 180-A).

III-B) Personal Técnico Auxiliar de la Medicina y de Enfermería y Personal Administrativo Sanitario (Ley N° 1148-Q).

IV-B) Adicional por Función Sistema Computación de Datos (Inc. h) Art. 25° Ley N° 142-A).

V-B) Personal Policial (Ley N° 298-R).

VI-B) Servicio Penitenciario Provincial (Ley N° 257-R).

VII-B) Unidad Ejecutora Provincial (UEP) (Decretos Nros. 2.271-E-90, 2.056-SHF-91 y 0092-92).

VIII-B) Personal Profesionales de la Carrera Asistencial Preventiva-Médico Hospitalaria (Ley N° 71-Q).

ARTÍCULO 3°: Otorgar, a partir del 01 de Marzo de 2018, una suma fija remunerativa no bonificable de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), al personal comprendido en cada uno de los escalafones mencionados en el Artículo 1°; a excepción del Personal Profesional de la Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q, que la suma fija remunerativa no bonificable será de PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110,00).

ARTÍCULO 4°: Autorizar a las contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar los instrumentos legales que sean necesarios para la implementación de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
A/C Ministerio de Turismo y Cultura
- “ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

DECRETO ACUERDO N° 0012

SAN JUAN, 12 de Marzo de 2018

VISTO:

La Ley N° 1.607-I de Presupuesto Año 2018, el Decreto Acuerdo N° 0004/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 1.697-I de Presupuesto Año 2018, faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por Decreto Acuerdo N° 0004/18 se fijan las remuneraciones de las Autoridades Superiores y Oficinas Auxiliares.

Que razones de mérito, oportunidad y conveniencia hacen necesario adecuar las remuneraciones establecidas en el Decreto Acuerdo citado precedentemente, a partir del 01 de Marzo de 2018 y del 01 de Agosto de 2018.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.



POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establecer, a partir del 01 de Marzo de 2018, las remuneraciones que, según los cargos, percibirán las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial y personal de las Oficinas Auxiliares, las que se detallan en Planillas Anexas A y B, que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Establecer, a partir del 01 de Agosto de 2018, las remuneraciones que, según los cargos, percibirán las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial y personal de las Oficinas Auxiliares, las que se detallan en Planillas Anexas A y B, que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 3°: Las remuneraciones dispuesta por los Artículos 1° y 2°, estarán sujetas a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstas en la legislación vigente. De igual forma las disposiciones impositivas, en el caso que correspondiere.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el Adicional por Gastos de Representación, consignado en las Planillas Anexas, constituye un Adicional Remunerativo no Bonificable.

ARTÍCULO 5°: Autorizar a las Contadurías respectivas a liquidar la remuneración establecida en el presente Decreto Acuerdo utilizando los créditos del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
A/C Ministerio de Turismo y Cultura
- “ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

DECRETO ACUERDO N° 0013

SAN JUAN, 12 de Marzo de 2018

VISTO:

La Ley N° 1.697-I de Presupuesto Año 2018, los Decretos Acuerdo Nros. 0032/04 y 0002/18; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1.697-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0032/04 se otorga, a partir del 1 de Octubre de 2004, una Compensación por Disponibilidad Funcional consistente en una suma fija remunerativa y no bonificable, por categoría, según detalle que se consigna en su ANEXO II, la que es percibida exclusivamente por el personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A, que perciben o tengan derecho a percibir exclusivamente alguno de los adicionales descriptos en el Acta N° 1, ratificada como ANEXO I, por el Decreto Acuerdo citado precedentemente, y sujeta al cumplimiento de una carga horaria extra a la jornada habitual de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, no pudiendo exceder de cinco horas semanales.

Que por el Decreto Acuerdo N° 0002/18 se sustituyó el Anexo II, del Decreto Acuerdo N° 0032/04.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, se ha previsto los incrementos a partir del 01 de Marzo de 2018 y del 01 de Agosto de 2018, de los montos consignados, para cada categoría, en el mencionado Anexo.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Sustituir, a partir del 01 de Marzo de 2018 y del 01 de Agosto de 2018, el ANEXO II del Decreto Acuerdo N° 0032/04, sustituido por el Decreto Acuerdo N° 0002/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO II

**BONIFICACIÓN POR DISPONIBILIDAD
FUNCIONAL**

CATEGORÍA	A partir de MARZO /2018	A partir de AGOSTO /2018
12	\$ 1.247,00	\$ 1.302,00
13	\$ 1.250,00	\$ 1.306,00
14	\$ 1.250,00	\$ 1.306,00
15	\$ 1.262,00	\$ 1.319,00
16	\$ 1.262,00	\$ 1.319,00
17	\$ 1.262,00	\$ 1.319,00
18	\$ 1.296,00	\$ 1.354,00
19	\$ 1.307,00	\$ 1.365,00
20	\$ 1.323,00	\$ 1.382,00
21	\$ 1.422,00	\$ 1.486,00
22	\$ 1.501,00	\$ 1.568,00
23	\$ 1.607,00	\$ 1.679,00
24	\$ 2.248,00	\$ 2.348,00

ARTÍCULO 2°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
A/C Ministerio de Turismo y Cultura
- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

DECRETOS

DECRETO N° 0412 -MHF-

SAN JUAN, 12 de Marzo de 2018

VISTO:

Las Leyes Nros. 793-A, y 1116-A, el Decreto N° 1284/11, lo dispuesto en la Constitución Provincial en su Artículo 189° inciso 1); y,

CONSIDERANDO:

Que dado las presentes circunstancias económicas financieras, es viable disponer el incremento de hasta un máximo de QUINCE POR CIENTO (15%), sin excepción, a partir del 01 de Marzo de 2018, en los Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de las Leyes Nros. 793-A, y 1116-A, vigentes al 31 de Marzo de 2018.

Que el Decreto N° 1284/11, establece las condiciones para la prórroga de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se vienen ejecutando de manera ininterrumpida desde antes del 31/12/10 hasta la fecha de promulgación de la Ley N° 1116-A; como asimismo, las condiciones para la aprobación de los Contratos que sean ejecutados de manera ininterrumpida desde el 01 de Enero de 2011 hasta la de promulgación de la citada Ley.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer, a partir del 01 de Marzo de 2018, un incremento de hasta un máximo de QUINCE POR CIENTO (15%), sin excepción, a partir del 01 de Marzo de 2018, en los Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de las Leyes Nros. 793-A, y 1116-A, vigentes al 31 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2° Facultar a los Señores Ministros y Secretarios de Estado, a los efectos de la implementación de lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a las contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1495 -MIySP- 22-09-17

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación Túnel de Agua Negra Ing. Andrés Marino ZINI y al Señor Subinterventor del Instituto Provincial de la Vivienda CPN Daniel Fernando GIMENO, desde el 12 de Noviembre de 2017 al 15 de Noviembre 2017, quienes se trasladarán desde la ciudad de Mendoza a la República de Chile, siendo su horario de salida 10:45 hs. del día 12 de Noviembre de 2017 y de regreso 16:50 hs. del día 15 de Noviembre de 2017.

DECRETO N° 1846 17-11-17

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial a los Sres. Saavedra Pablo y Páez Juan Marcelo, agentes de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Deportes, quienes participarán de la "Evaluación de los Juegos Binacionales", los cuales fueron realizados en la Provincia de Córdoba Argentina, la misma tendrá lugar en la República de Chile, VI Región del Libertador Bernardo de O'Higgins, del 22 al 24 de Noviembre del corriente año, siendo la partida a la República de Chile, el día 21 de Noviembre a las 20:00 hs. y regreso a la provincia el día 24 de Noviembre a las 13:00 hs.

DECRETO N° 1867 -MG- 21-11-17

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al Oficial Ayudante Elio Mauricio Morales Thebault, Cabo Primero Miguel Alejandro Amaya, y Agente Lucas Emiliano Cabello Bordón, a fin de participar de la "Capacitación de Rescate Embarcado" dictada por el Área de Bote Salvavidas de la Marina Chilena, en Valparaíso, República de Chile, partiendo desde San Juan el día 23 de Noviembre de 2017 vía terrestre en movilidad proporcionada por la Secretaría de Estado de Deportes de la Provincia, regresando el día 30 de Noviembre de 2017 en horas de la tarde a la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 1885 -MIySP- 27-11-17

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Ing. Julio Ortiz Andino, desde el 27 de Noviembre de 2017 al 28 de Noviembre, quien se trasladará desde la ciudad de Mendoza a la República de Chile, siendo su horario de salida 17:30 hs. del día 27 de Noviembre de 2017 y de regreso a las 22:05 hs. del día 28 de Noviembre de 2017.

DECRETO N° 1879 -MIySP- 24-11-17

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación Túnel de Agua Negra Ing. Andrés Marino ZINI y al Señor Subinterventor del Instituto Provincial de la Vivienda CPN Daniel Fernando GIMENO, desde el 26 de Noviembre de 2017 al 29 de Noviembre 2017, quienes se trasladarán desde la ciudad de Mendoza a la República de Chile, siendo su horario de salida 10:45 hs. del día 26 de Noviembre de 2017 y de regreso 16:50 hs. del día 29 de Noviembre de 2017.

DECRETO N° 2111 -SECITI- 21-12-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la renovación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados entre el Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ing. TULIO A. DEL BONO, y la Dra. Ana Daniela FERNÁNDEZ ZORRILLA, la Srta. Verónica Beatriz CERBINO, y la Srta. Sofía LEIVA, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, los que como Anexo forman parte del presente Decreto.

DECRETO N° 2136 -ME- 26-12-17

ARTÍCULO 1°.-Acéptese, a partir del 01 de Enero de 2018, la renuncia que por razones particulares presentara el Prof. ALFREDO ISIDRO BARTOL, D.N.I. N° 17.924.023, en el cargo de Secretario de Educación del Ministerio de Educación.

DECRETO N° 2137 -ME- 26-12-17

ARTÍCULO 1°.-Desígnase, a partir del 01 de Enero de 2018, a la Prof. MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 12.306.090, en el cargo de Secretaria de Educación del Ministerio de Educación.

DECRETO N° 2139 -MG- 27-12-17

ARTÍCULO 1°: Designar, a partir del 01 de Enero de 2018, al Sr. Horacio Esteban LUCERO, D.N.I. N° 25.462.153, en el cargo de Director de Investigaciones dependiente de la Subsecretaría de Inspección y Control de la Gestión de la Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Orden Público del Ministerio de Gobierno.

DECRETO N° 2140 27-12-17

ARTÍCULO 1°.-Aceptar, a partir del 01 de Enero de 2018, la renuncia presentada por el Sr. Javier Gastón REINO, D.N.I. N° 24.948.425, al cargo de Subdirector de la Dirección del Archivo General de la Provincia y Sistema Provincial de Archivo



dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno por razones particulares.

ARTÍCULO 2°: Designar, a partir del 01 de Enero de 2018, al Sr. Javier Gastón REINO, en el cargo de Director de la Dirección del Archivo General de la Provincia y Sistema Provincial de Archivo dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

DECRETO N° 2141 -MG- 27-12-17

ARTÍCULO 1°.- Conceder nueve (9) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2016, al Señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES, a partir del día 02 de Enero de 2018 y hasta el 12 de Enero de 2018, inclusive, conforme al considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Encargar las funciones inherentes al Ministerio de Gobierno, al Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, D. Armando SÁNCHEZ, mientras dure la ausencia de su Titular Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES.

DECRETO N° 2144 29-12-17

ARTÍCULO 1°.-Transferir sin cargo a la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno dos (2) movilidades, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo al siguiente detalle: Trafic Renault Master 2.5 DCI MI 2007, Dominio GTQ-733 y Pick-Up Ford Ranger XL 2.3 DC 4x2 modelo 2001 Dominio DRS-409.

ARTÍCULO 2°.-Ordenar a los encargados de las Secciones Patrimoniales de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación, a tomar nota de lo dispuesto en el artículo Primero y efectuar la debida comunicación a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 67° de la Ley de Contabilidad vigente.

DECRETO N° 2145 -MHF- 28-12-17

ARTÍCULO 1°: Crear el Fondo de Emergencias Municipales por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 220.000.000,00), monto establecido en el Artículo 27° de la Ley N°1697-I de Presupuesto Provincial Año 2017.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Ministerio de Gobierno a administrar el Fondo creado por el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

DECRETO N° 2146 -MG- 28-12-17

ARTÍCULO 1°.- El Ministro de Gobierno dispondrá del Fondo en función de los recursos financieros disponibles cuando:

a) Circunstancias coyunturales y excepcionales afecten a los Municipios en su conjunto.

b) A solicitud del o los Municipios, contingencias comprendidas en el marco de la creación del Fondo que los afecte en forma particular.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Gobierno a efectos de resolver la pertinencia de lo establecido en el Artículo 1° inciso b) podrá requerir a los Municipios los fundamentos y antecedentes que sustenten la solicitud.

DECRETO N° 2147 -MHF- 28-12-17

ARTÍCULO 1°: Aplicar a la empresa Energía Provincial Sociedad del Estado la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 54.881.339,40), en concepto de INTERÉS, por el uso de los fondos asignados por la Provincia para el financiamiento de la construcción de una Fábrica Integrada de Lingotes de Silicio Solar, Obleas y Celdas Cristalinas y Paneles solares Fotovoltaicos, durante el período fiscal 2017 y que no fueron aplicados a dicho proyecto.

ARTÍCULO 2°: El monto consignado en el Artículo anterior deberá ser depositado en el Ejercicio Fiscal Año 2018 hasta el último día hábil del mes de Marzo de 2018 a nombre de: Gobierno de la Provincia de San Juan.

NOTIFICACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y SERVICIO.

DIRECCIÓN DEFENSA AL CONSUMIDOR

En Expediente N° 405-1473-D-17 caratulado "Dirección de Defensa al Consumidor s/Acta de Constatación a SUPERMERCADO CHANGO MAS (WAL MART ARGENTINA SRL - CUIT N° 30-67813830-0)" Resolución N° 450 DDC, de fecha 26 de Diciembre de 2017, ha dictado la siguiente resolución la que en su parte pertinente dice: EL DIRECTOR DE DEFENSA AL CONSUMIDOR RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-RECHÁZASE el



descargo presentado por la parte denunciada SUPERMERCADO CHANGO MAS (WAL MART ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-67813830-0, con domicilio Legal en calle Santa Fe N° 49 –Oeste, Capital, San Juan y domicilio comercial en calle Dr. Ortega y Las Vicentinas, Rawson – San Juan por los considerandos expuestos. ARTÍCULO 2º.- APLÍQUESE Multa de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100), a SUPERMERCADO CHANGO MAS (WAL MART ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-67813830-0, con domicilio Legal en calle Santa Fe N° 49 –Oeste, Capital, San Juan y domicilio Comercial en Avenida Benavidez 1050 Oeste, Capital – San Juan, sanción prevista en el Art. 47º Inc. b) y 49º de la Ley 24.240 y sus modificatorias, por infracción al Artículo 5º de la Ley 24.240 y sus modificatorias por los considerandos expuestos, dicha Multa deberá ser depositada en un plazo máximo de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, en la Sucursal 600 del Banco San Juan, sito en calle Mendoza y Av. Libertador San Martín, Capital – San Juan, en la Cuenta N° 211102-2 de Defensa al Consumidor.-

N° 59.557 Marzo 21. \$ 250.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003065-2013, se ha dictado la Resolución N° 000702-IPV-18, en su parte resolutive dice: Artículo 1º.- EXCLUIR a SANTIAGO WASHINGTON RUIZ, M.I. N° 17.699.370 del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "G" - CASA 10 - BARRIO CALINGASTA - CONJUNTO 2 - DEPARTAMENTO CALINGASTA, quedando en consecuencia como única titular de la misma, la Señora GABRIELA ESTHER VALDEVENITES, M.I. N° 27.436.442, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, resultando modificada en su parte pertinente la Resolución N° 4121-IPV-2014, debiendo dejarse constancia que el carácter es meramente administrativo del acto, sin perjuicio de los requisitos que se deberán cumplimentar en el caso de escrituración de la vivienda de referencia. Artículo 2º.- INCLUIR a ALMA RUBÍ DONOSO VALDEVENITES, M.I. N° 56.589.824, en el grupo

familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada en el Artículo 1º de esta, a nombre de GABRIELA ESTHER VALDEVENITES, M.I. N° 27.436.442, en razón de los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 3º.- INTIMAR a GABRIELA ESTHER VALDEVENITES, M.I. N° 27.436.442, a que en el plazo de Diez (10) días hábiles de notificada esta, proceda al pago de lo adeudado en concepto de servicios mensuales, correspondiente a la Adjudicación Venta de la vivienda que se identifica en el Artículo 1º de esta, debiendo presentarse a tal fin, por ante División Cobros de este I.P.V., sito en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Entrepiso, Edificio Centro Cívico, Departamento Capital, bajo apercibimiento de proceder a la Revocación de la Adjudicación en Venta otorgada oportunamente, conforme lo previsto en la Ley N° 196-A. Artículos 4º, 5º y 6º.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.578 Marzo 21-22. \$ 590.-

LICITACIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/18

Objeto: Adquisición de Banderas.-
Día y Hora de Apertura: **13/04/18, a las 09 horas.-**
Valor del Pliego: \$ 1.000 (Son Mil Pesos).-
Para participar deberá retirar Pliego por la Oficina Licitaciones y Compras, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30 hs. (3er Piso, Leg. Provincial, Av. Libertador y Las Heras) presentando el comprobante del Depósito Bancario de la Compra del Pliego.-
Lugar de Recepción de Ofertas: En la Oficina de Licitaciones y Compras, hasta las 09 hs. del día 13/04/2018.-
Consultas de Pliegos: Depto. Licitaciones y Compras, (3er. Piso), y/o en nuestro sitio WEB "www.diputadosanjuan.gob.ar"
Fdo.: TUAP Williams D. González
Jefe Depto. Licitaciones y Compras
Cta. Cte. 13.574 Marzo 21/23. \$ 300.-

MINISTERIO DE MINERÍA
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

Llámesese a **Licitación Pública N° 01/2018 - Expediente N° 1100-182-D-2018** para el **día 03 de Abril de 2018, a las 09:30 hs.** para la Contratación de Seguro Obligatorio de Movilidades del Ministerio de Minería, Seguros Obligatorios General Responsabilidad Civil; Todo riesgo sin franquicia, esto



incluye, responsabilidad civil, Incendio total y/o parcial, robo total y/o parcial, accidente total y/o parcial, el plazo de la cobertura será desde el 01/05/2018 a partir de las 12:00 hs. hasta el día el 30/04/2019. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas podrán solicitarse en el Departamento Administrativo- Contable del Ministerio de Minería, domicilio Centro Cívico, 5° Piso, Núcleo 7 (Sur) de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs.-

Domicilio de Licitación: Mesa de Licitaciones, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50 Sur, Núcleo 6, 2° Piso, Centro Cívico.-

Cta. Cte. 13.575 Marzo 21-22. \$ 234.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-3065/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

Objeto: Verificación de las instalaciones eléctricas y trámites de aprobación de planos eléctricos.-

Destino: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **04/04/18** - Hora: **09:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.576 Marzo 21-22. \$ 270.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0626/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

Objeto: Actualización, reparación y puesta en funcionamiento de la caldera SALCOR CAREN.-

Destino: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **04/04/18** - Hora: **09:00 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.577 Marzo 21-22. \$ 275.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

FE DE ERRATAS

Por error en la publicación en los días 15 y 16/03/2018, referido al expediente **802-2566-17**,

LICITACIÓN PRIVADA N° 02 – donde dice APERTURA DE SOBRE: 23 DE MARZO DE 2018 HORA: 09:00, debe decir: APERTURA DE SOBRE: 23 DE MARZO DE 2018

HORA: 12:00

“EXPEDIENTE N° 802-2566-2017”.-

Fdo.: Lic. Natalia Carina Pérez

Jefa Dpto. Compras

Hospital Público Descentralizado

Dr. Guillermo Rawson

Cta. Cte. 13.572 Marzo 20-21 \$ 100.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

DE RAWSON

INTENDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2018

Objeto: Adquisición de cien (100) contenedores de residuo urbano y de tres (03) dispositivos hidráulicos levanta contenedores.

Fecha de Apertura: **03 de Abril de 2018**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **10.00 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 09,30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal Valor del Pliego de Condiciones: \$ 5.000,00-

Presupuesto Oficial: Dos Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos (\$2.932.600,00).

Fdo.: C.P.N. Juan Carlos Gioja -

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.571 Marzo 20/22 \$ 295.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS**EDICTO**

El **Primer Juzgado de Familia**, hace saber al Sr. JESÚS AMADO CONTRERA, que **en autos N° 45.555, caratulados "GONZÁLEZ, RAMONA ANGÉLICA C/CONTRERA, JESÚS AMADO - S/Divorcio"**, la Sra. Jueza que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 24 de Agosto de 2017. Encontrándose iniciado el beneficio de litigar sin gastos, y habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, notifíquese por edictos al Sr. Jesús Amado Contrera, para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.-

Fdo: Dra. María E. Tejada, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Dra. Marcela Muñoz Galante, Secretaria de Paz.-

N° 3170 Marzo 21-22. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, se ordena la publicación del presente edicto por el término de un día en el Boletín Oficial, **en autos N° 21.882, caratulados "GLOBE TRACK S.A. - S/Inscripción de Directorio"**. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/01/18 de la firma GLOBE TRACK S.A., CUIT 30-71175416-0 con domicilio social en calle Maurín s/n, Parque Industrial de Pocito, San Juan, se ha dispuesto la integración del órgano de representación, el cual queda compuesto de la siguiente manera: Presidente de Directorio: Luciano Fernandez, CUIT 20-31466335-8; Vice-Presidente de Directorio: Yesica Pamela Galoviche Barrionuevo, CUIT 27-29621343-3 y Director Suplente: Pablo Galoviche Barrionuevo, CUIT: 20-32352897-8.- San Juan, de Marzo de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio de San Juan.-

N° 59.547 Marzo 21. \$ 100.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en auto N° 20.861, caratulados: "Stornini S.A. - S/I. Directorio"**, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Conforme acta de asamblea general ordinaria unánime de fecha 07/08/2015, asentada en el libro de acta de asambleas N° 2 folio 147; han sido designados para integrar el Directorio de Stornini S.A., CUIT 30-70742488-1; las siguientes personas: Director Presidente: Fernando Ariel Stornini, DNI: 24.388.964, CUIT: 20-24388964-3; domiciliado en calle Luis Pasteur 56, Godoy Cruz, Mendoza; Director Vicepresidente: Mauricio Raul Stornini, DNI: 21.557.988, domiciliado en calle Luis Pasteur 56, Godoy Cruz, Mendoza; Director Suplente: Ana Carolina Stornini, DNI: 27.174.344; domiciliada en calle Luis Pasteur 56, Godoy Cruz, Mendoza.- Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio de San Juan.-

N° 59.549 Marzo 21. \$ 110.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.951**, por el término de un día en el Boletín Oficial del contrato social de AUSTRAL Servicios Comerciales S.R.L., que contiene: 1) Sr. CARLOS FABIÁN BÁEZ, D.N.I. 17.554.907, CUIT 20-17.554.907-3, de 51 años de edad, casado, argentino, Comerciante, domiciliado en calle José Dolores N° 803 Este, Barrio Sarmiento, Rawson, San Juan y el Sr. GUSTAVO GUILLERMO BÁEZ, D.N.I. 25.649.470, C.U.I.T. 20-25649470-2, de 41 años de edad, divorciado, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Avenida Alem N° 517 Norte, Capital, San Juan.- 2) Fecha de Constitución: 01/02/2018.- 3) Denominación: AUSTRAL Servicios Comerciales S.R.L.- 4) Domicilio: Coronel Díaz N° 442 Oeste, Capital, San Juan.- 5) Objeto Social: El objeto de la Sociedad lo constituye: mediante la compra, venta, permuta, distribución, flete, representación, comisión, consignación, elaboración, producción, comercialización, importación y exportación de todo tipo de materiales nuevos o usados y traslado de todo tipo de materiales en general, como así también podrá participar en licitaciones, concurso y/o cotejos de precios en todo lo referente a la actividad de la sociedad, podrá realizar en cualquier parte del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros. Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan



industrialización. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones. Asimismo, y para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral en el ámbito judicial o extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. - 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la Inscripción.- 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000).- 8) Administración y Representación: Será ejercida por el Sr. CARLOS FABIÁN BÁEZ, CUIT 20-17.554.907-3, quien revestirá el cargo de socio gerente, y tendrá la representación legal de la Sociedad.- 9) El ejercicio económico de la sociedad concluirá el día 30 de Septiembre de cada año.- San Juan, de de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio de San Juan.-

N° 59.546 Marzo 21. \$ 350.-

EDICTO

Por disposición de **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° **21.998**, caratulados **"IMÁGENES DIAGNÓSTICAS S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, publíquese por un día. Socios: Grynspan Torioni, Sergio Alberto, nacido el 19 de Setiembre de 1982, de 35 años de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 29.176.289, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, y con domicilio en calle Urquiza 925 Norte, B° Parque de Mayo, Capital, San Juan; Muñoz Carratu, Matías Alejandro nacido el 13 de Enero de 1984, de 34 años de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 30.688.172, de profesión Médico, de estado civil casado, y con domicilio en calle 9 de Julio 134 Oeste, Capital, San Juan; Herce Ruffa, Victoriano José nacido el 19 de Noviembre de 1983, de 34 años de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 30.402.089, de profesión Comerciante, de estado civil casado, y con domicilio en calle Lavalle 939, Puerto San Julián, Magallanes, Santa Cruz; Rebollo, Santiago nacido el 25 de Noviembre de 1983, de 34 años de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 30.688.029, de profesión Médico, de estado civil soltero, y con domicilio en calle Rodríguez Pinto 2771, B° San Juan, Capital, Capital, San Juan; Ferrándiz, Alejandro Ariel, nacido el 24 de Octubre de 1981, de

36 años de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 28.904.864, de profesión Médico, de estado civil casado, y con domicilio en calle Ángel Grigolo I 60 Sur, B° Las Moreras, Sta. Lucia, San Juan; Ferrándiz, José Darío, nacido el 15 de Enero de 1976, de 42 años de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 25.118.923, de profesión Médico, de estado civil casado, y con domicilio en calle Avda. Sarmiento 1889 Este, Santa Lucía, San Juan.- Denominación: **IMÁGENES DIAGNÓSTICAS S.R.L.** y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de San Juan, la sede social se ubica en calle Rodríguez Pinto 2771, B° San Juan, San Juan.- Duración: Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Prestación y comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios. En especial la sociedad podrá operar a través del sistema de Obras Sociales, pre pagas o en forma privada, en: Internación, internación domiciliaria, consultoría, estudios con aparato-logia especializada, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado. B) Fabricación, compraventa, al por mayor y menor, así como la distribución, intermediación de insumos y servicios relacionados con la salud humana, en sanatorios, clínicas o institutos, sean estos de naturaleza pública o privada; C) El aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para toda clase de negocios; administración y negociación de créditos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cien Veinte Mil (\$ 120.000,00). Administración: La administración y representación de la sociedad será



ejercida en forma personal por el señor Rebollo, Santiago, con D.N.I. 30.688.029, CUIT N° 20-30688029-3.- Ejercicio Económico: Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y se confeccionará el Balance General y demás estados contables.- Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio de San Juan.-

N° 58.694 Marzo 21. \$ 647.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, se ha ordenado **en autos N° 21.690, caratulados "Reciclados Plásticos S.R.L. - S/Modificación de Contrato"**, la publicación por un día en el Boletín Oficial de ACTA COMPLEMENTARIA N° 72, N° 74: Fecha 15/11/2017; 23/02/2018. 1) Prórroga: El plazo de duración de la sociedad se prorroga por diez años a partir de la fecha del vencimiento de su plazo anterior, venciendo el 16/10/2029. 2) Objeto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización por cuenta propia, de terceros o asociado a terceras en el país, de actividades industriales relativas a la fabricación, transformación, adición, combinación, elaboración de todas clases de materias primas, productos y subproductos, en todas sus formas, procesos y aspectos, que se relacionen con el reciclado y/o recuperado del plástico, papeles, materiales ferrosos y no ferrosos y otros materiales no incluidos en los detallados. También podrá abocarse a la fabricación de productos plásticos de uso industrial o consumo masivo a partir de grumo recuperado o grumo vírgen. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos, de cualquier naturaleza o jurisdicción, que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato.- 3) Capital Social: El capital social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) divididos en Diez Mil Cuotas de Cien Pesos cada una; El socio CARMEN PUERTO NAVARRO, suscribe e integra 3000 cuotas que representan del 30% del capital social; El socio LUIS ALBERTO ZUNGRI, suscribe e integra 1000 cuotas representativas del 10% del capital social; El socio NÉSTOR FRANCISCO FUENTES, suscribe e integra 6000 cuotas representativas del 60% del capital social.- 4) Administrador y Representante Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una gerencia PLURAL INDISTINTA ejercida por dos o más socios gerentes

por el término de duración de la sociedad, ejerciendo su representación legal y obligándola en forma indistinta. Socio Gerente: Luis Alberto Zungri, DNI N° 12.507.442; Socio Gerente: Néstor Francisco Fuentes, DNI N° 8.073.969.- 5) Fecha de Cierre de Ejercicio: De cada año 31 de Diciembre.-

Fdo: Dra. Analía Garcés Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 59.560 Marzo 21. \$ 350.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.266, caratulados "PERALTA HNOS. S.R.L. - S/ I. Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social"**, se ha ordenado publicar, en relación a Peralta Hnos. S.R.L., CUIT 30-69187036-3, el siguiente edicto: A) Por instrumento de fecha 06/07/2017, el Sr. Pedro Néstor Peralta, cedió gratuitamente la cantidad de 250 cuotas sociales, las que fueron adquiridas: i) Por el Sr. Raúl David Peralta Quiroga, la cantidad de 83 cuotas sociales; ii) Por la Sra. Sandra Mónica Peralta, la cantidad de 83 cuotas sociales; iii) Por el Sr. Néstor Darío Peralta, la cantidad de 84 cuotas sociales. B) Por instrumento de fecha 04 de Agosto de 2017: a) Cesiones de cuotas sociales: se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas sociales: el socio Esteban Oscar Peralta, cedió la cantidad de 250 cuotas sociales, las que fueron adquiridas: i) por el socio Julio Rufino Peralta, la cantidad de 125 cuotas sociales, ii) por el socio Arnoldo Ariel Peralta Lunardi, la cantidad de 41 cuotas sociales, iii) por el socio Daniel Horacio Peralta Lunardi, la cantidad de 42 cuotas sociales, iv) por el socio Adrián Ramiro Peralta, la cantidad de 42 cuotas sociales; 2) el socio Raúl David Peralta Quiroga, cedió la cantidad de 83 cuotas sociales, las que fueron adquiridas: i) por el socio Julio Rufino Peralta, la cantidad de 42 cuotas sociales, ii) por el socio Arnoldo Ariel Peralta Lunardi, la cantidad de 14 cuotas sociales, iii) por el socio Daniel Horacio Peralta Lunardi, la cantidad de 14 cuotas sociales, iv) por el socio Adrián Ramiro Peralta, la cantidad de 13 cuotas sociales; 3) la socia Sandra Mónica Peralta, cedió la cantidad de 83 cuotas sociales, las que fueron adquiridas: i) por el socio Julio Rufino Peralta, la cantidad de 41 cuotas sociales, ii) por el socio Arnoldo Ariel Peralta Lunardi, la cantidad de 14 cuotas sociales, iii) por el socio Daniel Horacio Peralta



Lunardi, la cantidad de 14 cuotas sociales, iv) por el socio Adrián Ramiro Peralta, la cantidad de 14 cuotas sociales, b) Aumento de capital social: se resolvió aumentar el capital hasta la suma de \$ 150.000. c) Modificación cláusula Quinta del contrato social: QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en un mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: a) el socio Julio Rufino PERALTA, suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho (458) cuotas sociales, que representan la cantidad de Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos (\$ 68.700); b) el socio Arnoldo Ariel PERALTA LUNARDI, suscribe la cantidad de ciento cincuenta y tres (153) cuotas sociales, que representan la cantidad de pesos veintidós mil novecientos cincuenta (\$ 22.950); c) el socio Daniel Horacio PERALTA LUNARDI suscribe la cantidad de ciento cincuenta y tres (153) cuotas sociales, que representan la cantidad de pesos veintidós mil novecientos cincuenta (\$ 22.950); d) el socio Adrián Ramiro PERALTA LUNARDI suscribe la cantidad de ciento cincuenta y tres (152) cuotas sociales, que representan la cantidad de Pesos Veintidós Mil Ochocientos (\$ 22.800); e) el socio Néstor Darío PERALTA QUIROGA, suscribe la cantidad de ochenta y cuatro (84) cuotas sociales, que representan la cantidad de Pesos Doce Mil Seiscientos (\$ 12.600); c) Prórroga de la sociedad: se resolvió prorroga la sociedad hasta el 08 de Agosto del año 2047, modificándose la cláusula Tercera del Contrato Social, que queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: Plazo: El plazo de duración de la sociedad vencerá el día ocho de Agosto del año dos mil cuarenta y siete.-

San Juan, 06 de Marzo de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés - Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 59.559 Marzo 21. \$ 600.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Primer Juzgado Civil, en autos N° 151.217, caratulados "LUBERCHI, JUAN CARLOS - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita por tres (3) días contados desde la última publicación, para que comparezcan a estar a

derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, a VIRTUDES CONEJERO, JOSÉ y FRANCISCO AMOROS y/o sus herederos y a los herederos de JOAQUÍN, SALVADOR, BIENVENIDA, VIRTUDES y SILVERIO AMOROS (Titulares registrales) y/o terceros interesados en el inmueble rural nomenclatura catastral 0452-610810, ubicado en calle Cuatro s/n, Médano de Oro, Rawson, inscripta en el RGI, bajo el N° 495, F° 95, T° 5, Rawson, Año 1960. Plano N° 04/12.757/14. Límites: NORTE: Parcela 0452-640820, mide 195,82 m; SUR: Parcela 0452-530800, mide 168,06 m; ESTE: Con calle América y parcela 0452-570830, mide en tres líneas: 98,43 m; 28 m y 94,86 m; OESTE: Con parte de la parcela 0452-650760 y parcelas 0452-630760 y 600740, mide 194,39 m; Superficie: 3 Ha. 5.295,46 m².- San Juan, 14 de Febrero de 2018. Dr. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 59.558 Marzo 21-22. \$ 300.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, autos N° 101.977, "Leiva, Humberto Isidro - S/Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a Julio Castro Videla y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en calle Tucumán N° 911, Departamento Albardón, sin inscripción de dominio, NC 10-42-400640, cuyos límites medidas y Superficie son NORTE: Con N.C. 10-42-410650, mide 42,92 mts; SUR: Con NC 10-42-400660, mide 42,62 mts; ESTE: Con N.C. 10-42-420680, mide 7,00 mts; OESTE: Con calle Tucumán, mide 7,39 mts; encierra una Sup. S/M. de 307,56 m². Para que dentro del plazo de diez días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.532 Marzo 20-21. \$ 240.-

EDICTO

Juzgado Civil 3 de San Juan, a cargo del Dr. Luis C. Arancibia, en los autos N° 80.857, caratulados: "MAGGIONI DE NELI, LAURA ELENA C/MELI, ANTONIO - S/Prescripción Adquisitiva", comunica la resolución del 25 de Marzo de 2014. RESUELVO: 1) Declarar que la Sra. Laura Elena Maggioni de Meli,



ha adquirido por usucapión los locales ubicados en calle República del Líbano y Tacuarí, Dpto. Rawson, identificados como Unidad de Dominio exclusivo N° 79 Polígono N° 00-79, con una superficie total de la unidad de 61,05 mts² con porcentual del 2,10%, superficie cubierta de 40,70 mts, total del polígono de 40,70 mts², superficie equivalente de 40,70 mts², superficie cubierta propia de 40,70 mts²., común de 20,35 mts² y total de 61,05 mts², con N.C. 04-20-130780-00-79; y Unidad de Dominio exclusivo N° 82 Polígono N° 00-82 con una superficie total de la unidad de 54,52 mts² con porcentual del 1,87%, superficie cubierta de 36,35 mts², total del polígono de 36,35 mts², superficie equivalente de 36,35 mts²., superficie cubierta propia de 36,35 mts²., común de 18,17 mts² y total de 54,52 mts², con 04-20-130780-00-82. Según Plano de Mensura N° P-H- 4/4486/80 la Unidad N° 79 tiene al NORTE: 3,35 mts; al SUR: 5.50 mts; al ESTE: 7,05 mts. y al OESTE: 7,20 mts; y la Unidad N° 82 tiene al NORTE: 5,50 mts; al SUR: 1,40 y 3,60 mts; al ESTE: 6,48 mts. y al OESTE: 4,73 y 2,60 mts; 2) Ordenar se cancele toda inscripción dominial anterior y se inscriban a nombre de Laura Elena Maggioni de Meli en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 3) Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive de la presente y se notifique al titular dominial por Cédula Ley 22.172; 4) Ordenar se gire oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro para que tome nota de la presente resolución; 5) Imponer las costas de la presente a la parte actora; 6) Regular honorarios en los términos previstos por el Art. 222 de la Ley 2.150 modificado por el Art. 800 Inc. 10 del C.P.C. y en un todo de acuerdo a lo prescripto por su Art. 793 ibidem, tomando en consideración los Arts. 189, 194, y 192 ibidem -según redacción Art. 800 Inc. 5° de la Ley 8.037-: a los Dres. Manuel José Candelero y Claudia Vargas por su actuación en doble carácter representando a la actora y por dos etapas en el 16% de la liquidación que se practique oportunamente.- Protocolícese, déjese copia y notifíquese. Fdo: Dr. Luis C. Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 59.538 Marzo 20-21. \$ 900.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS HERIBERTO OLIVERA, DNI Masc. N° 6.772.266 **en autos N° 164.205, caratulados: "OLIVERA, LUIS HERIBERTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 19 de Marzo de 2018. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.541 Marzo 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.397, caratulados "PLAZA, ROMELIA DORALINDA Y ALLAYME, PEDRO NEMESIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PLAZA, ROMELIA DORALINDA Y ALLAYME, PEDRO NEMESIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 59.535 Marzo 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PEDRO HUMBERTO GIRBERT, **en autos N° 164.107, "GIRBERT, JOSÉ PEDRO HUMBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 59.533 Marzo 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 39.507, "**VARAS, JOSÉ RICARDO - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante JOSÉ RICARDO VARAS, D.N.I. N° 7.932.031. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 21 de Junio de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 59.542 Marzo 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PONCE, en autos N° 18.905, **caratulados: "PONCE, PEDRO - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 12 de Marzo de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 59.534 Marzo 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZÁRATE, MARÍA LUISA; (D.N.I. 6.711.225) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163.102, **caratulados "ZÁRATE, MARÍA LUISA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 8 de Marzo de 2018. Fdo: Dr. Héctor Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 59.511 Marzo 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CUMPIÁN, MIRTA HORTENCIA; D.N.I. N° 5.283.410 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 164.907, **caratulados "CUMPIÁN, MIRTA HORTENCIA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el

Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Marzo de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 59.506 Marzo 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MONTAÑO, JUAN CARLOS; D.N.I. N° 10.474.045 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 163.854, **caratulados "MONTAÑO, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 13 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 59.519 Marzo 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 164.494, **caratulados "SÁNCHEZ, ANTONIO ALFREDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en un plazo de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (tal plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 y sus modificatorias).- Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, 26 de Febrero de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 59.507 Marzo 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.409, "**MARÍN, PASCUAL SALVADOR - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. PASCUAL SALVADOR MARÍN, D.N.I. N° 7.936.887. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 06 de Marzo de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 59.527 Marzo 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORLANDO GUAJARDO, en autos N° 18.756, caratulados: "**GUAJARDO, FRANCISCO ORLANDO - S/Sucesorio**". Publíquese por seis días en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Febrero de 2018. Eximido de Sellado. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 3171 Marzo 19/26. Eximido.-

EDICTO

El 5° **Juzgado Civil**, en los autos N° 163.799, caratulados "**ZÁRATE, ANTONIO Y MARTÍNEZ, MARÍA BERSABE - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ZÁRATE, ANTONIO Y MARTÍNEZ, MARÍA BERSABE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Marzo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 59.562 Marzo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.465-B, caratulados: "**ORTEGA, CARLOS JOSÉ - S/Sucesorio**", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 28 de febrero de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 59.550 Marzo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

En autos N° 20.496-B, caratulados "**TELLO, JUAN NICOLÁS - S/Sucesorio**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 06 de marzo de 2017... Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 59.544 Marzo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrada de Valle Fértil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ, EDUARDO MÁXIMO; DNI N° 6.767.367 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 370/17, caratulados "**FERNÁNDEZ, EDUARDO MÁXIMO - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez. San Juan, 25 de Abril de 2017. Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 58.693 Marzo 21/23. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE
FEBRERO DE 2018**

Publicaciones.....	\$ 87.328,00
Impresiones.....	\$ 228.230,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 5.240,00
Total.....	\$ 320.798,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 21.965,00
Impresiones.....	\$ 129.600,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 260,00
Total.....	\$ 151.825,00

20-03-18